Año I

Quito (Ecuador), Miércoles I2 de Octubre de 1904.

Núm. 107

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anual		-		12	sucres
Semestral.		100	-	6	**
Trimestral		1		3	16
Mensual .				1	**
Numero su	elt	to.		5	cents.
-					

a domicilio.

Leopoldo M. Brauer

#### "LA LINTERNA"

Quito, Miércoles 12 de Octubre de 1904

### Para la Historia y la Nación

En otra sección de este dia rio otra sección de este dia-rio encontrarán nuestros lecto-res el texto integro de la ley que define el asunto Ferroca-rril.

Esta resolución legislativa tiene inmensa importancia en el desarrollo de la vida nacional, por que corta, de una vez, la cadena de dificultades que,

na, por que corta, de una vez, la cadena de dificultadas que, desde el origen de los contratos ferrocarrileros vinieron suscitándose entre el Gobierno y la Empresa.

Aunque el artículo 1º, de la dicha ley deja entender que se ha negado la aprobación lejislativa á los contratos ad reforendum celebrados en Noviembre de 1903 entre el Sr. D. Gonzalo S. Córdova, como representante del Fisco y el Sr. Archer Harman, Gerente de la Empresa, y en los cuales contratos sirvió como mediador el Sr. D. Lizardo García, lo cierto y lo que el Congreso y el país saben es que, desvanecida la situación y salvadas las dificultadas con bidancia. to cierto y to que el Congreso y el país saben es que, desva-necida la situación y salvadas las dificultades que hicieron necesarias la celebración de esos contratos ad referendum, nadie, ni el Gobierno ni el Empresario, se interesó porque ellos merecieran aprobación le-gislativa. Mny al contrario, hay constancia oficial de que el Sr. Ministro de Obras Púel Sr. Ministro de Obras : de-blicas no solicitó esa aproba-ción, declarando, por la inver-sa, que la oportunidad de esa negociaciones había pasado. Es así como el Congreso se

Es así como el Congreso se encontró en perfecta libertad para acordar en asocio con el Gobierno y favoreciendo lo intereses de la Empresa, la be-nética ley que, á lo que parece, pone un punto final à las difi-cultades del asunto ferrocarri-lero.

La obra se contrató por 12. 282,000 dollars y el Fisco Ecuatoriano no entregará un Ecuatoriano no entregará un centavo más de esa cantidad, de la cual no restan más que 2.474,064.80 dollars, que el Empresario irá recibiendo, en lo sucesivo, á razón de 17.065. 49 dollars por cada milla que construya, de las ciento cuarenta y cinco que faltan para que la linea férrea llegue á Quito.

temor considerable que abrigaba mucha parte de la opinión pública de que la Em-presa del Ferrocarril destruye-ra la Carratera nacional del Sur, ha desaparecido. —La ley

# CANDIDATO LIBERAL

## PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO

## Sr. D. LIZARDO GARCIA

en referencia prohíbe que se ocupe el camino carretero; y, en cambio de este perjuicio que impone á los empresarios, fa-culta al Ejecutivo para expro-piar y pagar con fondos nacio-nales los terrenos que debe nales los terrenos que debe cruzar el ferrocarril de Colta á

En suma, el Gobierno ha ob En suma, el Gobierno ha obtenido la más perfecta armonía
entre el Poder Público y la
Empresa del Ferrocarril, salraguardiando los intereses del
país y dando facilidades y garantías à los empresarios para
que continúen tranquila y desalogadamente la ejecución de
la grande obra.

Si se piases en el invenso

Si se piensa en el inmenso Si se piensa en el inmenso caos que se produjo en torno á esta enestión Ferrocarril, desde que se inició hasta ayer no más; en el descrédito formida-ble que ha pesado sobre la Naen el enredo inverosímil y peligroso que se formó con nuestra deuda externa, recien-temente redimida; en la pesada temente redminda; en la pesada atmósfera que ha gravitado so-bre los empresarios del ferro-carril, por la depreciación del papel ecuatoriano; en las infini-tas intrigas puestas en juego para desprestigiar al Gobierno y lanzarlo en abierta pugna con la Empresa Harman; en fin, en todo ese monstruoso cáin, en todo ese monstruoso cú-mulo de dificultades financio-ras, políticas y admidistrativas que han embarazado la acción que han embarazano del Gobierno y de sus colabora-dores; si se piensa en todo ésto, repetímos, es preciso confesar que es brillante, honroso, supe-rior á cuanto se podía y debía esperar el triunfo económico y político obtenido por esos hombres luchadores que, frente al obstáculo casi inexpugnable, no han sentido un instante de debilidad, ni un momento de

cobardia. El Sr. Presidente de la República, los Ministros de Es-do y los colaboradores del Godo y los colaboradores del Go-bierno, en cuyo primer térmi-no nos es satisfactorio contar al Sr. D. Lizardo García, sea como Comisionado Fiscal en Londres, sea como Regente de la institución bancaria más fuerte del Ecuador, sea como Consejero y amigo decidido del Gobierno, deben sentirse alta-mente satisfechos de la utilidad económica y moral que han económica y moral que han obtenido para el progreso y crédito externo é interno del

Por sus preciosos frutos se aprecia la obra redentora; y no habrá, no puede haber ecuato-riano que no reconozca los triun-

fos económicos que hemos ob-tenido durante los últimos tres años

Ahí se están; y nosotros va-mos á enumerarlos para que las aprecie la Nación y los ins-criba la Historia en sus adustas páginas. La deuda externa redimida;

La deuda externa redinida; y en nuestro poder todos los titulos que antaño constituian prenda de amenaza contra la seberanía nacional. La deuda externa redimida, después de la más penosa via-cruois para el crédito del país. La deuda externa redimida por la sola acción del Gobierno, representado por su comisionad fiscal. tado por su comisionado fiscal. toda vez que, sin la interven-ción de este funcionario, nun-ca se habría producido acuerdo entre los tenedores de los títu-los de esa deuda y el Sr. Har-man, seriamenee obligado á res-

Los bonos de la deuda externa en unestro poder, mediante un gasto de apenas la cuarta parte de lo presupuestado para traerios al país. ¿Por que? Porque el Comisionado Físcal desempeñó ad honoren su misión, sin otro aliciente que el de servir á su patria.

El crédito del país resucitando triufalmente, porque el Gobierno ha consagrado sus desvelos y el más patriótico afán á servir sin interrupción los intereses y la amortización Los bonos de la deuda ex-

los intereses y la amortización de los bonos ferrocarrileros, de manera que hoy los tenedores de esos bonos confiau plena-mente en la puntualidad de los pagos que en Europa está obli-gado á bacer el Ecuador.

El fondo de amortización de deuda del Ferrocarril acumulándose provechosamente, pues, debido á las negociaciopues, dendo a las negociacio-nes y disposiciones que adop-tó en Londres el Comisionado Fiscal esos fondos, que de aquí se remiten con religiosa pun-taalidad, merecen una inversión reproductiva, tanto que habiéndose comprado á la par ó al 90 ú 80 por 100, entre 1900 y 1903, hoy, esos mismos bonos se adquieren con el fon-

bonos se adquieren con el fon-do de amortización al 82, 45 y 42 por 100 del valor nominal. Por áttimo, la Empresa del Ferrocarril debido á la serie-dad del Gobierno, á sus proce-deres extrictamente legales, consolida su situación, obtieno fondos en los mercados extran-tores especiales es estados extranjeros, coloca en mejores condi-ciones los bonos que llevan el sello del Estado Ecuatoriano y obtiene que se confie plena mente en el éxito de sus traba

¿No hay sobrada razón para que nos sintamos alegres eu presencia de estas alboradas de resurrección económica? ¿No es perfectamente justo que de-jemos constancia de estas con-quistas preciosas que ha hecho

quistas preciosas que ha hecho nuestro crédito? Adulones! nos dirán los de la oposición sistemática. ¡Qué importa! ¡Qué puede importarnos, si mientras tanto el país progresa y la historia aplande y el régimen liberal, genuinamente liberal, de liber-tad trabajo verdan se presti: tad, trabajo y orden, se presti gia victoriosamente ante las generaciones presentes y futu-

apoyamos al Gobierno. or apoyamos al Gobierno, porque creemos hacer obra liberal, justo es que lo enaltezca mos cuando realiza el engrau decimiento del país; y si de clarada tenemos nuestra adhe sión á un ciudadano que aspira á la Presidencia de la Repúbli ca, lógico es que lo aplauda-mos, cuando vemos su nombre estrechamente ligado á bene factoras y hermosas conquistas.

### Ley de Cultos

La persona que desee una cantidad de dinero á mutuo, con las conve-nientes seguridades, diríjase á la adminis-tración de este diario.

## Hotel "El Nuevo Jardin" Plazuela de la Merced

En este establecimiento se recibeu comensales, con peusiones adelantadas al precio módico de once su-eres por mes. Almuerzos y condins a veinte centavos. Servicio y aseo esmerados.

## Social

Enfermos

—El Exemo, señor don Galo
Irarrázabal se encuentra ya fuera
de peligro. La polimonía que se le
declaró hace nueve días, ha desaparecido ya. Nas comgratulamos.

—Sigue enfermo el señor Angel
I. Chiriboga.

—La minita hija del señor Guiliermo Guarderas, se balla enferma.

ma.

—Salió de Guayaquil con direcelón á ésta, el señor Teniente Ricardo Olea acompañado de su señora esposa; viene en reemplazo
del Oapitán Bravo, como instruetor de infantería, en el ejército del
Benador.

—El señor Luis A, Pullares partió esta mañana para Latacunga.

—El señor Elio Santos partiópara Guayaquil.

TARIFA

Como todas las enatro caras de es-ea hoja son de variedad y preferncia el precio de los avisos es convencional

Los remitidos, reclamos, etc., im-portan 40 sucres la columna con firma de responsabilidad, y 50 sucres sin ella

Para pedidos y todo lo relacionado con ci periódico, entenderse con el Administrador en la Agencia Central de "La Linterna", ca-rrera Venezuela, frente al Hotel "Reyal Pa-lace".

El lunes de la próxima se ma-na, parte para Guayaquil el señor Manuel Orrantía.
 Para Pomasqui se dirigió hoy el señor Comandante don Eliodo-

el señor Comandante don Eliodoro Ferrusola,
— De Nono llegó la señora Dolores v. de Vallejo.

— A Latacunga se dirigió el señor Juan Francisco Riofrio.
— Hoy llegarán à Puná, despué sde non larga cuarentena, las familias del señora Guillermo López y
la de la señora Ana Caamaño v.
de Elores.

de Flores.

—De Machachi llegaron las se-ñoritas Luz María y Margarita

Donoso.

—A Gnayaqnil partió hoy el señor Manuel P. Mariscal, Diputado por la Provincia del Guayas.

—A Lloa partió el señor dou Alejandro Guarderas P.

—De Latacumga llegó el señor don M. R. Páez.

—Hoy llegará de Ambato el sefor dan Lorenzo Durini.

Bautizo.

—Hoy liegară de Ambato el se for dan Lorenzo Durini.

Bautizo
—Hoy â las siete de la noche tendră lugar el bautizo de un niñito del señor Ramón Vallarino y de la señora Rosario de Vallarino.

Serán sus padrinos, la señora Alegría v. de Donoso y el señor Maximiliano Donoso.

El niñito recibirá el nombre de Teodoro, en recuerdo de aus abuelos.

Comida —El señor Archer Herman ofrecció á sus relacionados, una espléndida comida, anoche en su casa.

Kirte los convidados pudimos notar á los signientes: señora Marida de Dillon, Mrs Hallock, señores: Genzalo Córdova, Luis A. Martíuez, L. E. Escudero, Luis A. Dillon, Teodoro Cordovez, E. Gallardo, Sergio Alebra, Luis F. Carbo, L. Solebrhon, J. C. Vallock, Ignacio Salvadar, R. Vallarino, Archer Herman.

Henrosa distinción
—Hece más ó menos un mes, vimos en los diarios de Chile, que el señor Capitán E. Medina, figuraba en segundo lugar, en una terna de ascenso por mérito, al grado de Sargento Mayor de artilleria.

En unestros canjes últimamente

terna de ascenso por mérito, al grado de Sargento Mayor de arti-lleria.

En unestros caujes últimamente En unestros caujes últimamente En unestros caujes últimamente Legados, vemos que el señor Mayor don Luis Cabrera, acaba de figurar también en segundo término en otra terna de ascenso por mérito; al grado de Teniente Coronel de ingenieros.

Nos alegramos de esta distinación, que á los señores Medina y Cabrera ha hecho el Consejo Superitor del Ejécrito de Chile, y lacenos votos porque el Gobierno de esa Nación hermana, haga justicia al mérito de esos distinguidos officiales, ascendiéndolos al grado superior.

Saludo

perior,
Saludo
—El señor Carlo A. Flores se
encuentra entre nosotros.
Fallecimiento
—El lunes falleció la niñita Maria Clemencia Salvador, hija del
señor Pedro Rafael Salvador,

#### Ley de Cultos

Ley de Cultos

La persona que desce comprar
toretes y vaconas de media señal
y de superior calidad, puede cutenderse en Tambillo con el Sr.
Alborto Bueno Ch.

URRUTIA & GANGOTENA ofrece á su clientela la famosa CERVEZA SCHLITZ

#### DEUDA EXTERNA

#### ANEXOS

#### Anexo 1

CONTRATO DE CONVERSION

En Quito, á 2 de Marzo de 1900, reunidos en el Despacho del Ministro de Hacienda los Señores Tomás-Gagliardo Ministro del Remo, y Archer Harman, Representante de la «Guayaquil and Quito Railway Company» euvos poderes se agregarán, celebraron el siguiente contrato.

Por cuanto la Compañía representada por el Sr. Harman y demonimada «The Guayaquil and Quito Railway Company», la que está registrada en New Jersey, Estados Unidos de América, ha declarado al Gobierno del Ecuador, que es tenedora de casi la totalidad de Bonos de la Denda Externa de esta República, emitidos el 1º de Junio de 1829, con arreglo al Convenio de 1º de Agosto de 1890, entre el Gobierno Eventoriano y el Consejo do Tenedores de Bonos radicado en Londres, Inglaterra, Bonos que en la artualidad asciendea à la suma de seisrientas sesenta mil libras esterlicas, sin tomar en cuenta diez y ocho mil libras que año no ban si do presentadas al Comité respectivo, pero que pueden serlo hasta el 1º de Julio próximo, so pena da do presentadas al Comité respectivo, pero que pueden serlo hasta el 1º de Julio próximo, so pena de quedar cancelado dicho papel, ser gún declaratoria espedida y publicada por el Comité referido, eu Repende este a 50 de 100.

guoda agón declaratoria expedida y publicada por el Comité referido, eu Enero de este año.

Por cuanto el Sr. Harman está plenamente autorizado por la "Guayaquil and Quito Rallway Company", para negociar cen la República del Ecuador la amortización de los referidos Bonos de la Denda Externa, según consta en el respectivo mandato; han ve nido los exponentes en ol ligarse como se obligan mutuamente, á lo siguiente:

como se obligau mutuamento lo siguiente:
Art. I"—La "Guayaquil and Quito Railway Company" entregarrà al Gobierno del Ecuador, antes de que termine el año en curso, las seiscientas sesenta mil libras en Bonos de la Deuda Externa que tiene en su poller, por el treinta y cinco por ciento de su valor nominal. Si hasta el l' de Julio devino llegan à ser presentadas

que tiene en su poler, por el treinta y cinco por ciento de su valor nominal. Si hasta el 1º de Julio próximo llegan à ser presentatas is diez y ocho mil libras que aun faltan, la entrega à que se obliga la Compania, se extenderà -también à esta suma percibiendo asi mismo sólo el 35º ¿, de su valor.

Art. 2º—La "Granyaquil and Quito Railway Company" recibiré en pago de los Bonos amortizados.

(A) Setecientos cincuenta mil dollars en Bonos del Ferrocarril à los que tiene derecho el Gobierno como precio de la línea existente entre Durán y Chimbo, sogún los contratos celebrados con la Granyaquil and Quito Railway Company en 14 de Junto de 1897 y 26 de Noviembre de 1898.

(B) La suma equivalente al premio del cambio del oro americano sobre el oro inglés, á razón del 3º, sobre la indicada suma de se tecientos cincuenta mil posos oros Bonos del Ferrocarril, y

(O) Hecha la liqui-tación definitva, recibirá la Grayaquil and Quito Railway Company los Bonos de la loqui acua en consulta de la Deuda Interna; Bonos que panarán el cuatro por ciento de interés annal y el uno por cien de amortización, y que serán garantizados con la parte proporcional en el 10º ¿, de las reutas de A duanas que la Ley señala hoy para el servicio de la Deuda Externa. Los detalles para la emisión que el servicio de la Deuda Externa. Los detalles para la emisión y el servicio de los nuevos Bonos, se. el servicio de la Deuda Externa. Los detalles para la emisión y el servicio de los nuevos Bonos, se. rán acordados entre ambas partes, tomando por base este contrato. Art. 3"—Como parte de los Bo. nos de la Deuda Externa se hallan depositados en poder de los seño-res Roberts Lubbock & Co de Lon-

res Roberts Lubbock & Co de Lon-dres, como garantia otorgada por la Gunyapull and Quito Bailway Company conforme à los contratos citados en el Art. 2º seccetón A, di-cha Compañía as obliga à sustifuir el referido depósito con los Bonos de meva emisión, completando la garantia debida, con la suma nece-saria en Bonos del Ferrocarril que ya le pertenezcan, conforme à les referidos contratos. El certificado de esta sustinción se presentará, suficientemente legalizado, así mismo antes que termine el año en curso.

Art. 4"—El Gobierno del Ecua dor hará el servicio de la Denda Externa cuyos Bonos tiene la Gua yaquil and Quito Kailway Compa-ny sólo hasta el 30 de Junio próxi-

Art. 5°-Este contrato es obli.

gatorio para la Compañía por cuanto el Sr. Harman está plana-mente autorizado para celebrarlo; y lo crá también para el Gobier-no, desde que el próximo Congreso lo apruebe en la forma constitucio-cal

mal.

Art. 6"—En el improbable caso de que el Congreso no aprobase est el Contrata, las cosas volverán al estado anterior A él y los sumas que el Gobierno ha pagado ya y siguiere pagando conforme á los Contratos ad referendim de 16 de Noviembre de 1898 y 27 de Octubro de 1899, y del actual, as importarán á la amortización de los Becusos de la Daula Externa, al 35%, de su valor nominal.

103 de la Depla Externa, al 357, de su valor pominal.

Art. 79—El saldo que se debe pagar de los Boros de la nueva e misión tentrá por base ó unidat monetaria, el cóndor de oro cenatoriano equivalente á una libra esterlina.

(firmudo) Tomas Gagliardo. (firmado) Archer Harman.

#### ACTA

En Guayaquil & 14 de Dietembre : e 1903 se constituyeron e un los salones de la Gobernación de esta Provincia, à efecto de dar cumplimiento al accepto expedido por el Sr. Presidente de la República de 28 de Noviembre de 1903, trasmitido por el Sr. Ministro de Hacienda en 14 misma fecha y en su oficio Nº. 1890, el Sr. Gobernador accidental de la Provincia D. Federico Guidos, el ex-Comisionado Eiscal en Londrey, D. Lizuado García, pura recibir los bonos cancellados de la Dende Externa, y el infrascrito Secretario I'. de Hacienda, Sr. Pederico Manosalvas, que fué desiguado para este objeto; y, previas las formatidades legades, se prace tió à dicho acto, del modo siguiente:

signiente:
Se destaparon dos cajones bien
aparejados y sellados que conte-nían los referidos bonos, de esta
manera:

20 Bases, valor de 20 Bases de 10 Ban el total de nueve mil sescuta y ocho bonos, valor de seiscientas sexenta y tres mil setegientas sexenta y tres mil setegientas sexenta y tres mil setegientas setenta Libras; más, mos cincuenta y cinco Bonos de ácontores 100 cada nago. C. 5500. Dan un total de cinco mil quintentos cóndores el todo de esta parti la Terminó el acto, ordemando se entreguen los eajones después de revisados, con todo el presente contevuido à la Tesorería de Hacienta de esta provincia, para que sean remitidos á la Junta de Orélito Público de Quito, à presencia de todos los concurrentes, quienes firmaron en unidad de acto con el Sr. Gobernador y Secretario que certifica.—Fédrico Guidos,—Lisar do García.—Tgo.—B. Valenzuela Her.—Tgo, Manuel Ocampo Casal.—Federico Manosalvas.

#### Anexo 2

EL CONGRESO DE LA PEPÚBLICA DEL EGUADOT Decreta:

Art. 19—Apraénase el contrato celetira le ad-referendam, en 2 de Marzo de 1900, entre el Supremo Gobierno y el Sr. Archer Harman, en representación de la "Plus Gunyaquil and Quito Raiway O", para la cancelación de la Deuda Exter a y para la mices emisión de Banos de la Deuda Latera, en yeare del sello de la Externa, en

de Bono, de la Denda Interna, en pago del salido de la Externa, computada á razón de 35 % con la adición de la Chásula 8.

Art. 2.—Facóficas e al Poder Ejecutivo para que no abre un Comisionolo que verifique en Londres la conversión de la Deuda, en los términos del contrato anunciado, quien distrutará de una comisión que no exce la de £ 2.000.

comisión que no exegía de £
2,000.

Art. 3°.— Dicho Comisionado,
en asocio de los Cónsules ecua
torianos en París y Liverpool,
verificará un estudio y Líquidación minuciosos de todos los arreglos auteriores de la Deuda Iugle-a y presentará á la próxima
Legislatura un informe detalla lo
de todo lo relativo á ella.

Dado en Quito, Capital de la
República á 20 de Octubre de
1900.

El Presidente de la Cámara dal

El Presidente de la Camara del

Senado, MANHEL B. CUEVA. El Presidente de la Camara de

Diputados, Leonidas Plaza G. Siccitese: ELOY ALFARO.

"Secretaria de la Cámara de Di putados.—Quito, Octubre 20 de 1900.

Sr. Ministro de Hacienda:

Para que se sirva darles of euroconstitucional, curro al Despacho
de Ud4 por duplicado y con los
certificados correspondientes, los
dos siguientes proyectos de Decreto:
El que aprueba el contrato celobrado entre el Supremo Goblerno y el Sr. Archer Harman, adreferendum, en 2 de Marzo de
este año para la cancelación de
la Deuda Externa. Debo advertir al Sr. Ministro, que à las clatesulas que sirvieron para la celatración del contrato ad-referendem, se agregó la siguiente.
VIII est transcurridos ed mesos bracció del contrato ad-referen-dron, se agregó la siguiente: VIII "Si transcurridos seis meses de pués de aprobado el Contrato. la Compaña no verticase la cer-trega de los Bonos de la Denda Externa, cadoncarán de hecho las estipulaciones en él acordados." Sirvasa neusarme el recibo de estilo.

estil Dios y Libertad.

Manuel E. Rengel

#### Anexo 3

ELOY ALFARO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que se la celebrada un contrato entre el Gabierno del Rendor y Archer Harman, Representante de "The Guayanul and Quito Ballway O", para la cancelación de la Deada Externa Ecuatoriana. Que diche contrato fué aprobado por el Poder Legislativa, mediante el Decreto expelho en 20 de Octubre del año actual; y Que el Gobierno se halla obligació à pagar á la Dompañía mencionada el saldo dendor máximo de 83,400 Cóndores de oro cenar terrano, en bonos de uneva emisión, del valor de 190 Cóndores cada uno; Bonos pertenecientes á la Deada interna de la República:

DECRETA

la Denda Interna de la República:

Art. 1º.—Emítase el número de 834 Bonos del valor de 100 Cóndores cado nuo, al portador, y forman de mas serie duica.

Art. 2º.—Estos unevos Bonos de la Denda la terra licevaria la fecha de 2 de Emero de 1901, y serán firmados por el Ministro de Hacienda y el Jefe de la Sección de Orfelto Público, para su validez y autenticidat.

Art. 3º.—Ca la Bono de vará anexos 66 enpones para el servicio semestral de intereses, los que serán pagaderos á su vencimiento, el 2 le Buero y el 2 de Julio de cada año:

Los Cupones Hevarán también la firma del Winistro de Hacienda Art. 4º.—Tanto el principal como los intereses, so pagarán al Bauco Comercial y Agrícola, empleándose en ello la parte proporcional del 10 º6, señalado al efecto por la Ley de 1º. de Noviembre de 1900, y conforme á las disposiciones establecidas eu este Decreto.

Art. 5º.—Los administradores ó Colectores de las Aduanas de la República entregarán ó remitirán quincealmente al Banco Comercial y Agrícola, el producto del 10 º6, destinado al servicio de la Deuda.

Despúés de cubierta la suma necestria para el servivcio semes

Después de cubierta la suma Dispués de cubierta la suma necesaria para el seriveio semes-tral, el Gobierno dispondrá libro-mente del sablo resultante á su favor. Arl. 6°. Los Bonos llevarán

Art. 62.—Los Bones llevarán insertos la Ley que aprobó el Contrato celebrado entre el Gobierno y la Compaña "The Guayaquil and Quito Railway Company" para la amortización de la Deul La Extero-1 del Ecuader, y el presente Decreto Ejecutivo.
Art. 72.—Ej servició de la Deude catá sujeto á las siguientes condiciones:
P.—Si el valor de este Bono

Art. 17.—151 servicio de la Tiende está sujeto à las siguientes condiciones:

12.—51 el valor de este Bono fuere pagadero por el siobierno 
antes de an veneminento, según lo 
aquí estipulado, el portador deberá, al recibir su valor, entregarconjuntamente con el Bono todos 
les eupones anexos que no hubiesen veneido; y caso de que so dejaso de entregar alguno ó algun se 
de ellos, sú valor se descontará 
del principal.

22.—Con la entrega de este Bano y cupones anexos, el Gobierno quedará relevado de toda obligación respecto à los valores á 
que se relecen, y sin obligación de 
indigar sobre los derechos del 
portador, ó tomar en consideración enalquier juisla en que este 
afectado su valor, ó median e reclamos de terceras personas, ó por 
títulos de cuatiquiera otra clase.

32.—Al terminar cala sem-stre 
(2 de Julio y 2 de Enero de cada 
año), despues de pagados los intereses sobre los Bonos de esti serie el Gobierno, cancelará bonos 
mediante sorteos, à la par, por el

valor del fondo de amort zación

valor del fondo de amerización ex stants.

4.—El Gobierno dará axi-> al Banco Conarcial y Agricola, con currenta y cinco dína de anticipicado, por lo menos, ul más de sesanta dína respecto de los Banos que deben sertesras y á la fecha de los acricos, tos que tendrán la gar co pressuria do en Motario Público. Verilidados así bas sorteos semestrales, los oficientes en estreos consistrales, los oficientes de los sonteos estradades consecutivas por lo meros, en un perfolício de bueca circulsición general, que as publique en Grayaquil ó en Londres.

5.4—El fobierno Bavará an le bro, que poirá examinar el portado de cada Bono, donde constarán los utimeros de los Bonos que de tiempo en tiempo hayan sido pagados.

6.4—El pago de los Bonos que se anuncien para su canociación.

pagalos.

6.º—El pago de los Bonos que se anunchen para su cancelación, se verificará en la Fecha fijada par a el pago de los intercesas acuacerates, en momenta de oro de la República del Ecuador, de la misma ley y peso que la de actual circulación; y los intercesas sobres de la reculación; y los intercesas de la reculación de la compaña de los intercesas à hieu cesará también por la prepia enlipa del portador.

Art. S.º—Para el caso de que el saldo dendor resultare nejor que la suma de 83.400 Cóndores mencionados en el tercer considerando, los Bonos sobrantes se incinerrarán en prosencia, del G dermarán en prosencia del G dermarán en mescribano Público.

El Señor Ministro de Ha, isuda El Señor Ministro de Ha, isuda

Pública,

El Señor Ministro de Ha isuda queda encargado del cumplimiento del del cumplimiento del del pública de la completa del completa del completa de la completa del completa del completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa del complet

ELOY ALFARO.

El Ministro de Haciendo, Tomás Gagliardo,

NOTA -No as multipron sino 779 l

#### Anexo 4

Londres, Julio 9 de 1903. Señores Glyn, Mills, Carrie Co.

Co.

Muy señeres míos:
Bra conformidad con lo verbalmente tratado con Uds. y el Sr. Archee Harman, en ratificación de parte de lo que dije á Uds. en mis cartas del 12 de Junio préximo pesado y 4 del presente, y en mi carácter de Comisionado Fiscal del Gobierno del Ecuador, acepto:

al del Gomeros
copto:
L' Que con el fondo le amortización en dinero actualmente en
manos de Uls, procedan como lo
lucieron en Julio del año pasado,
de conformidad con lo que tenian
dispuesto "The United Mortgage
de Conformidad con la que tenian
dispuesto "The United Mortgage
de Constante Che."

de conformation con la que emandispuesto "The United Mortgage and Trast Co.

2.º El servicio de amortización con el dinero que para seo reciben Uls. del Gobieron del Europa de Jos Bornas del Guntero del Europa de 1904, y en adelante, sean de los Bornas del increado, escal Europa de 1904, y en adelante, sean de los Bornas del Cousejo de Tenedores ó de los commes.

3.º Todos los Bornas comprades con el dinere del fondo de amortización inclusive los 571,000 per soa y en en manos de Uls. los rependrán en su poder hasta que esté cumpletamente pagado la acreacia representado por los Bornas de «The Guayaquil and Quitos des estre Guayaquil and Quitos des estre de des entre de la companión de la conforma de la companión de la conforma de la conforma de la conforma de la companión de con Bornas.

4.º Para seguridad del Gobieron del Ecuador, por la dela del conforma del Ecuador de con Bornas.

4.º Para seguridad del Ecuador de conformidado al conforma del Ecuador, que certificará en duplicado para la dos partes interesados al conforma del seguis, por la dela conforma del Ecuador de conformidado en acertificará en duplicado para las dos partes interesados al conforma del consora del Ecuador de conformidad con servicio del 7 por ciento al año que pagará seu estadon de conformidad con servicio del 7 por ciento al año que pagará seu satuados para que posperia de unavos Bonos en un mento del mismo foudo, hasta la compra de unavos Bonos en un mento del mismo foudo, hasta la

comideta extinción de la deudas.

Para concluir debo manifestar a Uta, que el Gobierno del Ecua do Uta, que el Gobierno del Ecua do Uta, que el cobierno del Ecua do Utarior que las relacionades con sus obligaciones en favor de The Gunyaquil and Quito Railway Companyo é sus ecolonarios que encuta seu rentas suficientes para campirlas, y que el hecha de aceptar yo, multistintamente, compra de Bonos del Consejo de los comunes, demuestra nues tra prapósito de no omitir sacri, por propósito de no omitir sacri, por propósito de no omitir sacri, por propósito de no omitir sacri, con el con en el con el c

le los comunes, definiestra unes resperados de no omitir sacrificios para facilitar al Sr. Harmon el buen éxito de su empresa De Uds. muy arto. S. S. Comisionado Fiseal del Ecnados Lizando GARCIA.

Londres, Julio 24 de 1903. Señores Glyn Mills Currie &

Co.

Muy schores míos: City.

Muy schores míos: C. calfraco me caras del 9 de Jur
ho presente y con referencia à
ella sólo tengo que precisar más
elaramente lo relativo al art. 2:
como signe:
Autorizo à Cds, para invertir
semestralmente 45.000 pesos del
fondo de autorización en la compra de Bonos de «The Guayaquil
and Quito Railway Company» serie especial, on el mercado al tienen descinento, 6 por sorteo à la
par si no lo tienen.

En lo demás quedan vigentes
y son valor todas las hastracciones diotas en un dicha carta, y
espero las cientas para que el sefor Cónard del Benador "proceda
à presenciar que se estampe en
los Bonos pertenecientes al Foudo de Amortización, la Nota por
uni indicada.

Cuando de conformidad con los
últimos arregios entre «The Guayyaquil and Quito Railway Com-

do de Amortización, la Nota por má indicada.

Cuando de conformidad con los filtimos arregios entre «The Guaryaquil and Quito Bailway Company» y «The Council of Foreing Boudholders», reciban Ustedes £ 663.860 más ó menos en Bonos, con sus respectivos Cupones, de la natigua Denda Externa del Ercusdor. Conversión Seminario 1892, pondrán cancelados á mi disposición, como Comisionado Fiscal del Benador que soy encargado de recibiros según las dos adjuntas autorizaciones que ad efectum videndi, les cavio adjuntas con encargo de desculvérmelas.

En el momento que me avisen estar á mi disposición los viejos Bonos, recibirán Uds. par cuenta y ordea de «The Gnayaquil and Quito Railway Company", serres TISEES ML CONDORES, más ó meros, en Bonos de á cien, considerado cada coludor á la par de una libra esterlina.

De extos Bonos Cómisores, cortarán Uds. los Cupones N° 1 à 5 industres pur corresponder á los años de 1901, 1902 § primer semestre de 1903 ya venetidos; retendrán Uds. esse cupones en su poler hasta que practicada una lipridación de cuenta pondicate, el Gobierno del Bemalor, de renerdo con "The Guayaquil and Quito Railway Company", los reclar me cancelados, y en los reclarios.

Comisionado Fiscal del Ecnador, Louisionado Fiscal del Ecnador.

terlina.
Comisionado Fiscal del Ecnador,
LIZARDO GARCIA.

MEMORANDUM CONFIDENCIAL EXPLICATIVO PARA LOS SEÑOR GLYN MILLS CURRIE & CO.

EXPLICATIVO PARA DOS SENORES
GLYS MILES CURRED & CO.

El Goblerno del Ecuador no tiene más obligaciones que las establecidas en los contratos firmados
por él y ellos expresau con claridad que la Hipoteca del Ferroerril, sus anexos etc., etc., "sólic
podrán constituirse en segmidad
de las neciones grannizadas por
el Goblerno". Por finito si el Goblerno invitrese el fondo de amortización en valores distiutos 6 locousservase en dinera, tendrían derecho «The Ganyaquil and Quito
Ralivay Company» y su Reprefentante «The United and Mortgage Trust. Company» à intervenir en la invarado y perso si el Goblerno va pagando las accioures
grantizadas por la hipoteca, claro
es que el apo se la hecho en moneda que tiene fuerza libernotria,
por la loy. Esto es tan claro como
la tuz del sol en la zona ecuatorial, pero quiero pone un ejemplo para evidenciar mi aserto. Suponganos que en logar de estar
los Bouss en muchas manos copio para evidenciar mi aserto. Su' pongamos que en logas de estar-los Bouça en muchas manos co-mo estan lioy, los hubiesen com-prado Ud. todos y adquirido el derecho de acción hipatecaria; si el fondo de amortización se em



squar en valores distintos, Uda, indefaut el derecho de supervigiracia porque cose es fondo obir ado al pago de an acreencia; per esta pago de la correspondica en la companya de la compa

Para mayor seguridad de todos vitar dudas y discusiones, se drá en todos los Bonos com-dos y que se compren con el do de Amortización la siguien

te nota:

"Este Bono pertenes al fondo de
Amortización y connes." "Este Boro pertenes al fondo de Amortización y continha gamando su servicio de 7 f al año que pa gará senestralmente el Gobierno del Ecuador en conformidad con as contratos para pilizació exclu-sivamente á la compra de nuevos Boros en amuento del mismo fon-do, hasta la completa extinción de la Denda".

Denda".

I de de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compa

(TRADUCCIÓN)

Muy señor nuestro:

Tenemos áhora el gusta de aeu, sar rectiro de sus cartas de 19 de Junio, 9 y 24 de Julio y 3 de Agosto y del memorandum condeneral meluso en su grata del 9 pricericamos á confirmar los arregios qui estas cartas sancionan.

Primero, Del fondo de amortización de Bonos del Recrecaril Julio de 1903.

Este fondo ba sido destinado como basta aqui y agregamos un estado demostrando la aplicación no habrando recibilo del Gobierno del Recador de la Gobierno del Recador de la Gobierno del Recador el valor total adenda del Recador el valor total adenda del Recador el valor total adenda.

estado demostrando la aplicación lasta donde humos podílo hacerba, no habiendo recibilo el Gobierno-del Remotor el valor tota adenda-do jura este fondo.

Segundo, De los futuros fondos de Amortis, ción.

En la futuro debemos invertir sem este di muite 15.250 pesos de los fondos de Amortis, ción.

En la futuro debemos invertir sem este di muite 15.250 pesos de los fondos de Amortis, ción co ha adquistelón en el mercado de los fondos de la serie especial si estruteren lajo la Par y en el sortes o itentiveren faó sobre la Par. Esta inversión debe recupilara los arreglos existentes para la unortización de les Bosos de la serie especial. El sallo que questa después de la aplicación de los 9,45.250 debe aplicarse á la adquisición en el merca lo de Bosos de serie comérus de survierse los jos la par é en el sorte, si estapiera ó sobre la part.

Nora — La carta de Ud, maneior

NOTA.—La carra de Ud. mester ma 45.000 pesos, pero como el arre-gio estre Harman y el Consejo, ce-pecifica Sy, 45.250, presumimos que Ud. antariza el exceso. Tercero. De los Bonos adquiri-dos por el Fondo de Amortiza-ción.

eión.
Tados los Bonos adquiridos con el fondo de Amortización incinyendo los 571,000 pesos actualment 
te en mestrass manos, deberán selarse en presencia del Cónsul Genecal del Ecmador como sigue:
"Este Bono pertenece al Fondo de 
Amortización y continúa ganando 
an servicio de 7 %, al año que par 
gará semestramente el Gobierno 
del Esundor e conformidad con 
sus contratos, para aplicarlo exclusivamente á la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de nuevos 
Bonos en ammento del mismo 
Fondo, hasta la compta de como 
Fondo de estos Bonos.

Las cupones Nos. 145 deberán 
desprenderse de estos bonos y 
copacretarse sin cancelar por enenta del Gobierno del Senador y la Compaña 
del Ferrocarril. A deberán 
des Ferrocarril 
Osisto. Del servicio futuro de 
los Bonos Cóndores.

Entendemos que el Gobierno del 
Benador remitirá periódicamente 
los fondos necesarios para el intefrés y amortización (3 %) de estos 
Bonos. Procederenos á pagar el 
interés y apidera el fondo de Amortización de neuerdo con las contización de neuerdo con las contictones estampudas en el bono. 
Nos proponenos cargar al Gobierno 
no ma contación por este servicio 
al nismo tipo que la que carganos por los Bonos del Ferrocarril 
ascher, dupo or ciendo de Amortización.

Beliriándonos por un momento 
à mestras relaciones con el Gobic no de U. como Banqueros De
positarios, saños permitible, oma 
v.z. unes, expresar al Gobierno la 
necestida de una trasución regu
la prenaz de esta cimilal,

Para terminar tenenos el placer de manifestar muestro aprecio 

por la cortes de la esta cimilal,

Para terminar tenenos el placer de man

CERTIFICADO DE LOS RONOS COMPLADOS CON LOS FONDOS DE AMOUTIZACIÓN Y ESTAMPADOS POR EL CÓNSOL DEL ECUADOR EN LONDRES.

E) infraucrito Cónaul General del Ecnador en Londres, certifica: que los Bonos enumerados al pié, depositados por los Bonqueros Srs. Giyo, Mills, Currie & C., de esta cindad, de "The Guayapuil and Quito Railway Company" 6 g" 1 st Mortgage Gold Bonds, han sidot timbrados en mi presencia com la signicate la scripción.

"Este Bono pertence al Fondo de Amortización y continúa gunando sa servicio de 7 g" al año que pagará semestra imente el Golderos del Ecnador de comformidad con sus contratos para aplicar lo exclusivamente A la compra destinición de la Denda.

24 Bonos Nº... 6.357/80

2 v... 570/71

1 v... 485

1 v... 370

100	48	25	(4)	*		•	2	400
1	15	27		ě.	-		40	379
1		91		30		1	16.7	383
1	99	155	-		100		16.	442
1	11	21				3	-	560
1		11				3	100	608
-1	0							666
75	15	25	1	*		a	280	1356
6	"	37		И				732
6	19	77	770	à	715			
200		17	100	0,	110	25	700	733
415	-							4781
18	23	22	in	-	in the			
. 5	31	27 6	43,	11	2,80	14,	904	3011
2		33		0				134
4	19	71	100		1			140
5	**	,,2	17,	21	9,21	1,	609	,711
5		28	03,	84	0,79	9,	925	,920
4	21	41	93:	2.	318,	. 3	19,	465
3	**	- 22					168	170
4		11	77	9	930	1. 5	82	384
4	"						385	188
7	- 17	33		94			390	
5	23	71	120	01	9,78			
3	17	3,00	102	21	27,10	204	95	517
	19	73						
10	11	55	163	9	30 /			745
10	**	253	15					3,42
10	12.	33						1306
10	17	99		8	(6)			122
10	- 19	11	40	1				116
4	17	11		÷				126
13	*	**			100			136
13	**	33		*		1.	343	155
9	55	27				2.	346	754
3	1 17	17	0	v		5.	411	113
3	The latest and the	11	10	2	13			110
34	"					9	237	170
20	33	17		Ô				7212
3	"	77	-	1			221	
90	- 77	11	100		100			3.470
123	**	27						
	57	72		*	0			3.598
26	13	25		7	*			4619
12	9)	22				6.	661	475
31	19	21				6.	968	3198
24	**	99			200	8.	333	3756
6	**	33	53	4,	756	6	00,	947
								268
8	25	92		10		1	1.21	3,20
		27						The same of the same of

661 Total.

y para que así conste y produzca
los efectos conducentes, doy la
presente en duplicado que firmo
y sello cou el sello de este Consolado General en Londres el día
veintisiete de Noviembre de mil
novecientos tres.

C. Necarez,
Gosant General.

Casa en venta a en renta la carrera de "Rocafuerte", en el pintorezco y saludable barcio de la "Loma grande" (mama cenchara), con una candra de terreno en la plazuela contigua.

cindra de terreuo en la pasciencontigua.

El que interese puede dirigirse à su dueño que vive en la casa de la Sra. Dolores Pluo, carrera de Onenea Nº. 19, barrio de la Mer-

Muebles Eu la misma casa se cio, toda clase de muebles y utensilios domésticos.

Una ganga
Se ofrece en venta un magnifico piano americano, que acaba de llegar á esta ciudad. Es de voces admirables y de construcción hermosa y perfecta.
También hay otros muebles que pueden verse en la misma casa donde está el piano. En la Administrución de la "La Linterna" y en la Escuela de Artes, se dará razón.

Quie, Octubro 6 de 1904.

Auriteulos de fautasia para regalo, para se Auras y caballeros, tisue de ventu Leopoldo M, Brauer.

## Semos de U. Alentos y 8. 8. (Errando) Clyn, Mills, Carrie Servicio cablegráfico de "La Linterna"

GUERRA RUSO-JAPONESA. — Cosas de Rusia.—Habla Kuoroptkine à sus tropas.—Los ru-sos siguen provocando combate.—Compra de vi-veres.—Puerto Arturo no caera—Mensaje del Mikado.-Entusiasmo ruso.

#### GUERRA RUSO-JAPONESA

GUERRA MUSO-JAPOMEM
SALTO PECCETADA LEGAL (1998). Per l'ilea charvettele (que ralle 1998) per l'ilea charvettele (que ralle 1998) per l'ilea (par l'ilea per l'ilea per l'ilea per l'ilea per l'ilea per l'ilea per la ferie de la Essantia que seté, tolta pere avrare al la Essantia que seté, tolta pere avrare al la Essantia que seté, tolta pere avrare al rioltano y por tolta partera se preparan finationne de los leuter y alternativo de la riolta de la collecte y allestoria sea activate de la collecte y allestoria de la collecte de la compania y alternativo de la collecte y allestoria de la collecte de l

tes de la costa de Port-Arthur. Cuando sa-lio, había 23,000 soldados y 1,600 marineros cu los fuertes

San Petersburgo, 11.-Al pesi-mismo intenso que gravitaba sobre Rusia

ne. estal aseguró que, una vez iniciado ento hacia adelante, no se de-

## Revista de la Prensa

La Patria.—Elitorialmente trata de la propuesta Carbo, y se declara á favor del informe presentado á la Municip alitada, por la mayoría de la comisión emerga la de dar su informe, sobre dicho contratto. Hace en seguida algunas justas indicaciones y dice que "El roto salvado del Sr. Barique Preile Z., nada prueba contra el contrato Carbo, pues el Sr. Freile 19, que dessa es que la Municipalidad sea la empresaria.»

praeba contra el contrato Carbo, pues el SF. Freite lo que desso es que la Municipatidad sea la empresaria.

"La Pateia" está el acuerdo con nosotros, al combatir esa opimión, pues como ya lo manifestamos en anestro editorial de ayer "esa mabardo que existendo la iniciativa particular, que no gruen los intereses fescales ó manifestas, se produzea esa adulteración de las funciones del Estado ó el Municipio."

Cable, actas de las sesiones del Congreso, correspondientes al 11 de Octobre, crónica y variedades.

El Tiempo.—Ayer colchró el colega el tercer aniversario de su fundación. Elitorialmente ha ce su historia, y nos cuenta sus merecimicatos. Pero dies unas cosas "El Tiempo.", (periódico liberal, que muy bien pudieran insertarse en "Frai Gerinadio" el más apacionado de los periódicos conservadores:

Sus principales adversanrios, no están coleguita entre los que usted llama enemigos de la luz. Si en su labor ha hecho en más de ma ocasión coro á "La Les", si instel por razones que ignoramos se lanzó hace mucho tiempo, en una campaña injusta contra el Guilerio, si las personalidades por sus escritores natematizadas son toris de partilo liberal; claro está que es en ese partido en el que se ha biscado, y distinguisidose anu más que éje, en sus ataques a la luz. Octos los calificativos destorasos.

Publica un Oslaborado, firmado pre canturianos, en cual se aplan le la fines de conduca, que en política, ha seguido "El Tiempo."

El Meridiano.—En su olito-

Actas del Congreso, erónica y

Actas del Congreso, erónica y varie lades.

El Morldiano.—En su elitorial, trata del Mensaje especial, presentado al Congreso por el General Plaza; mensajo or el cual pide el ascenso de varios Jefes, cosa que el colega llama "causar una culamidad más d la Patria".

"Res non verba" se titula "no artículo, firmado por Marco, en el cual se dellecule á nuestro candidato de la ridienta afirmación que hacen sus senenigos, de estar apoyad su candidatura por una fracción del partido conservador.

Cable, actas del Congreso, crónica y variedades.

## Congreso de 1904

#### CAMARA DEL SENADO

Sesión del 28 de Setiembre

Sesión del 28 de Settembre

Se instaló á las 2 p. m. bajo la
Presidencia del H. Freile y con
asistencia de los H. Arias,
Arus, Borja, Borrero, Cobo, Cor
dovez, Cárdenas, Chièvez, Chiriboga, Dillon, Game, Larrea M.,
Yazquez, Vásconez, y Valliviezo.
Después de haber informado el
Secretario la razón por la cual no
polía leerse el acta anterior, se
puso en tercera discusión, el proyecto reformatorio á la «Ley de
Matrimonio Civil».

El H. Borja, con apoyo del H.
Váscouez bizo la siguiente moción:
que el proyecto en debate quede
sobre la mesa; á fin de que el
año próximo se presente otro que
sen compatible con la ciencia y
con las ideas públicas.

El H. Posso hizo la siguiente inticación que finé aceptada por los
autores de la moción: que se
agregue las siguientes palabras:
que dando el Sr. Dr. Luia F. Borja
nombrado para presentarlo. Fué
aprobada la moción:

Se puso en tercera discusión el
proyecto reformatorio á la Constitación.

El H. Moncayo con apoyo del

tación.

El H. Moncayo con apoyo del
H. Posso, bizo una moción seme-jante á la anterior, siendo igual-mente aprobada.

"Receso)

jaute à la auterior, siendo igualmente aprobada.

"(Recesso)

Reinstalada la assión se leyeron
dos oficios de la Cámara coolegislativa, son los siguientes: el que
commica que hoy à las dos y media p un se presentarán dos H.
Diputados, à sostener la insistencia del proyecto referente al Lazareto de Quito, y el que commica
que hoy à las tres de la tarde se
presentarán dos Diputados à sostener la insistencia sobre la forma originaria del proyecto del Ferrocarril al Orleute.

El H. Presidente ordenó à la
Secretaría comunique à la cole
gislativa; que dichas insistencia s
no podrán tener lugar hoy sin o
minuna à las 2 y 3 respectivamen
te.

Pasaran à sagun la dismatón los

Pasaron á segun la discusión los

te.
Pasaron à segun la discusión los signientes pro vectos:
El que ordem se pague al Sr. Pablo Chaeso la suma de Sj. 690, 
que importa la contribueión que 
se le impusa en los años de 1,89 4 
y 1,893; el que or lein se devnelv a 
los acre levos del Sr. Autoni o 
Alarcón, la suna de dinero que 
pago por alcances de cuentas, de 
io cual ha sido exonerado.

Faé negado el proyecto que derroga el decreto legislativo de 23, 
centros de 1,903, que grava las raspa luras que se exportan de los 
cantones do Célica y Calvas, así 
com los cerdos que se exportan 
del cantón Calvas.

Pasaron à tercera discusión los 
siguiutes, que autoriza al Ejecutivo, para vender la casa de la 
Biblioteca Nacional de Quito y la

del Instituto Normal de Varouss, debiendo invertirse esos fondos en la compra de una casa para el Com-servatorio Nacional de Misica y Declamación; el que reorganiza el Estado Mayor en la República. Pueron aprobados despues de trecer debate los siguientes proyectosad que exconera de todo lur puesto fiscal de municipal à las Euripesas proveedoras de luz, calor y fuerza mortriç el que coneede al Sr. Enrique Pasquel rinda el 8º-año de jurisprudencia siu obligación de presentar matrícula nicertificados de asistencia el que ordena se pague à los Srs. Virgilio y Alberto Enrique, por alcances de sueldos militares, sin exigirles más comprobante, que, el informe del Gobernador del Guayas y los respectivos vales; el que autoriza al Ministro de Hacienda maude pagar al Sr. Francisco Mata lo que se le adenda por sueldos que no percibió; y el que ordena pague al Sr. Jacinto Caamaño el valor de los productes que fueron embarga dos y vendidos por orden del Guayas. Se leyeron dos odicios de la Câmara colegisladora, comunicando haber aceptado las modificaciones hechas por el Senado, al proyecto que ordena pagur al Sr. Mannei Rojas una suma de dinero, y al reformatorio à la Ley de Timbres.

Igualmente fueron devueltos por la colegislativa los siguientes proyectos: el que escablece una Escuela de Artes y Oficios en la capital de la provincia de Bolívar; el que ordena se pagur al Sr. Mannei Rojas una suma de dinero, y al reformatorio à la Ley de Timbres.

Igualmente fueron devueltos por la colegislativa los siguientes proyectos: el que escablece una Escuela de Artes y Oficios en la capital de la provincia de Bolívar; el que ordena pagur al Sr. Mannei Rojas una suma de dinero, y al reformatorio à la Ley de Timbres.

Igualmente fueron devueltos por la colegislativa los siguientes proyectos: el que escablece una Escuela de Artes y Oficios en la capital de la provincia de Bolívar; el que ordena a la seciona de de la capital de la verta de terreno que establecimiento; el que reconoce como denda de la nación la suma de Sr. 490; el que aut

CAMARA DIPUTADOS

Sesión del 11 de Octubre
Conourrieron Jos Sres. Presidente, Vicepresidente, Secretario, y los. H. H. Alcivar, Andrade, Arias Sergio, Barreiro, Barona, Benitex, Binne, Cabezas, Callejas, Concha, Costales, Crespo Toral, Cuesta, Cueva, Chiriboga, Darquea, Escudero, Gallegos Gallardo, Garaicea, García, Guo, Zaiez, Iturraide, Loyola, Madrid, Mariscal, Monge Celano, Mora López, Posso Félix, Reyes, Riofrio, Sandoval, Sanducas, Stopper, Ugarte, Vélez y Villagómez. doval, Sanlucas, Stopper, Ugar-te, Vélez y Villagómez. No hubo lugar á la lectura del acta anterior.

FOLLETIN AZUCENA Carlota M. Braemé (Continuación) ahora al caballero que la saluda; ese es el distinguido Lord Belese es el distinguido Lord Belmonte.

—Me alegro mucho de conocerle, annque solamente sea de
vista, dijo Azucena; he lefdo mucho de él. Rois un admirador au
yof

—No trati-

Aprobado por la Cámara del Senado se recibió el decreto relativo à la construcción de un uner lle en Bahia, y canalización de la misma ciudad; el que faculta al Ejecutivo para que ven la el terre no solicitada por el Sr. Julio González Tello; el qui faculta al Municipio de Gungaquil para que Pra cisco Campos, y el que orde na la creación de fondos ara la refacción del camino de Loja à Santa Rosa. En tercera discusión se puso la Ley de Cultos, estando presente à la dissusión el Sr. Mitro de Cultos — Pene aprobado casi sin modificación de niguna class. Se levantó la sesión à las 5 y cuarto de la tarde.

#### FERROCARRIL

EL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA DEL EGUADOR
Decreta:
Artículo 1.º Niégase la aprobación que se ha solicitado de los
contratos ad-referendum celebrados on 18 de Noviembre de 1903
y 23 de Julio de 1901 par los senores Dr. Gonzálo S. Córdova,
Ministro de Obras Públicas y Archer Harman, Empresario del Fecro arril Trasandino.
Artículo 2.º El Poder Ejecutivo transigirá con el Sr. Harman
las diferencias que se han suscitado entre el Gobierno y este sefor con arreglo á las bases signicates:

do entre el concento y esce se no con arreglo á las bases siguientes:

a) El Poder Ejecutivo entregará à A. Harman la suma de (do llars) 2,474,964.80, saldo de los (do llars) 12,252.000 en que se ha contratado el precio total de la obra, distribuyendo el saldo mencionardo, en partes iguales, entre o la únero de millas de via, compreu didas entre Guamote y Quito, y á medida que diela via se construya, entendiéndose que la entre ga se hará de conformitad con la elíausula 3º del contrato de 26 de Noviembre de 1898.

La localización definitiva de la línea determinará el número de millas á que se refiere el inciso anterior, pero, para el efecto del pago del saldo arriba indicado, se fija dicho unumero en ciento cuarenta y cinco millas; sin que, en migun caso, tenga derecho el empresario à exigir mayor cantidad que la que falte para completar los (dollars) 12.282,000, estiqualado como precio total de la obra.

El Gobierno hará el servicio de

tipulados como precio total de la obra.

El Gobierno hará el servicio de los intereses y fondo de amortización, quincenalmente, y en la forma estipulada en la base 4.º del contrato antes mencionado.

(b El contrato sobre construcción del camino de Huigra al Tambo, lo llevará á cabo A. Harman, dentro del piazo de un año, debiendo sujetarse, en cuanto á la localización de la vía y más condiciones, à los estudios y planos que mandará practicar el Ministro de Obres Públicas, por medio de un Ingeniero de Gobierno, quien procederá de acuerdo con cl Sr. A. Harman.

procederá de acuerdo con el Sr. A. Harman.
e) La Uompuñía del Ferrocarril no podrá ocupar para la línea en tre Colta y Quito, las carreteras, caminos y puentes nacionales á que se refiere el Art. 21 del contrato de Junio 24 de 1897.

Cuan la en casos determinados, según dos planos de la localización deflutiva de la finea que sera aprobada, previamente por ol Ingeniero de Gobierno y el Ministro de Obras Públicas, dicha linea tenga que cruzar las carreteras o caminos à nivel, no la veriflucar con un ángolo inferior à 45 grados, conforme à las reglas té-nicas y engando fuero à un nivel inferior ó superior al de las carreteras ó caminos deberán ceruzarse aquelhas ó éstas, por medio de na túnel ó por puentes elevados.

En todo caso, las carreteras ó caminos cruzados por la línea del ferrocarril quedarán en condicio nes perfectas para que por ellos pueda transitar, sin dificultad ni riesgo alguno, vehículos de toda clase.

(d) El Gobierno se obliga á ex.

clase.

d) El Gobierno se obliga á expropiar y pagar el valor de todos
los terrenos que desde Colta á
Quito se ocupen con la línea del
ferrocarril. Esta expropiación y
pago se barán en la forma y modo
que determine el Poder Ejecutivo, sin que para tal efecto, tenga
que sujetarse á lo dispuesto por
el Código de Enjuiciamientos Civiles.

viles.

Art. 3°. Se reducirán á escritura pública las estipulaciones acordadas en el Decreto Legislativo de 31 de Octabre de 1900, y en el art. 2°. del presente Decreto.

Art. 4°. El Poder Ejecutivo exigirá á A. Harman que se haga el depósito que menciona en el art. 4°. del contrato de 14 de Jurnio de 1897.

Dado, etc.

#### LA HERENCIA

(Conclasión)

Su resolnición era, no ya un sentimiento de horror à la vida, sino un deber, un deber de conciencia. Había assesinado con premeditación á su familia, había dispuesto de la vida de sus hijos á cuenta de su suicidio, y no podía di fallar á aquella fúnebre etta de la muerte. La tey social y la ley moral le con denaban à la última penu.

Y salió del hospital resuedto á ejecutarla con instrumento más seguro que el tufa del carbón, acabando así la obra interrumpida por el acaso infeliz de su salvación milagrossa.

Oscar se trasladó á su casa heredada.

Oscar se trasladó á su casa heredada.

La berencia no constituiría elertamente la felicidal de un príncipe pero si un buen pasa ria trabajo y con holgura, no sólo para un obrero acostumbrado á sudar su pan, sino para enalpuier ricote vanidoso de la clase media.

Oscar podía costearse una mesa más que decente, criados que le asistieran en su casa, llena de comodidades unnea por él vistas mi esperadas, hasta permitras el uso de un carricoche donde pasear sin incomodidades su llisiada persona.

El médica del hospital, hombre honrado y caritativo, que tomata uny á pecho sus obligaciones profesionales de cuidar de las vidas ajemas, comunicó al criado de Oscar la inclinación suicida del amo, recomendándole estrecha vigilancia.

Descuide, señor doctor, co testó el criado. En casa nadie suicida.

-1No h sy ventana alta!
-No es esco en esas un tite se suicida porque so es que bica.
El médico que lo socreta libral di caquella ver lad é fitasoda prietica con que un ignorante forum laba toda un método preservativo, una autisepta del suicido, método seguro de puelfinación monal y fisiológica: por une, efectivamente, la boso a nutricido sorcum los nervios y atepta melancolía, cómplice del arrebato suicido.

El fiel criado vigitó, sin embar go, sobre la persona de su auno, y más que nada sobre la cocina y el servicio de la casa, para hacerlos agradables. Oscar, como mo tenía arma de fuego, ni podía manerlos agradables. Oscar, como mo tenía arma de fuego, ni podía manejar con fuerza las armas blancas, se entretuvo dos ó tres días en busca: el medio seguro y fácil para matarsa. Escribió á hurtadillas la carta obligada del suricida, en la cual, confesando sos parrietilos, anunciaba su materia. Pero el criado seguía vigilando sobre la persona y la cociua. Cansado de aquel espionaje enfadoso, Oscar pretextó, para evitarlo, una visita á sus propiedades lejanas. Y el criado le acompaño. Oscar gran novelad para él, que nunca vió sino las que labraba para otros por misero jornal. Y no encontrando ocasión fibre para suicidarse dijo para si:

—Bueno, aplazaré el golpe para después do ver tolos mis campos, así conoceré los bienes á que renuecio. Y signifé con su carta en el bolsillo. Un hallándose cada vez mejor de salud y de ánimo, y tomando gusto á la vida, que uo era ya la aborecible y negra de los tiempos pasados.

Transcurrilos dos meses, regresó á su casa pensando en la muerte y también en las terras que acaba de dejar.

te y también en las tierras que acaba de dejar.

Habiaba menos que antes de su familia, y sus anigos—que ahora los tenia—observanan cómo el tiempo iba hacien lo sa obra de resignación con la que todos cretam catástrofe fortafla. Pero era extraña resignación aquella que, en vez de la tristoza que so va gastando, llevada en si amurgura de desesperación y como de tormento que no acaba.

X una noche nebulosa y fria, Oscar hizo encender un buen fuego en la chimenea de su canato. Encertose en él con llave y cerrojo para evitar toda sopresa. Después tapó enitadiosamente el ojo de la cerradura para evitar todo espioneje. Sacó la carta, ya estropeada, que, guardaba entre percho y cunisa; leyda para everio rares de que era la misma en que confesaba sus delitos y anunciaba su anicidio y luego . . . . luego la quomó en la alegre fogata de le gona de la alegre fogata de le gona de la alegre fogata de le quemó en la alegre fogata de le gona de la alegre fogata de le canada de la como en la alegre fogata de le canada de la canada de la canada de la canada de la alegre fogata de le canada de la canada de la canada de la alegre fogata de le canada de la canad

dónde se sabe el secreto de sta historial Por donde se saben las historias que no han sucedido. Porque hay

CLORNIO SELLES.

#### Memorandum

Ontolog tiene Si dina; 5 de festa y 25

Movimiento de la tuan

Pemperatura.-M alli des

Comisario de turno. - 8-Madies le turno.-Dr. Arm

Boticas de turno La Central y la Alemana.

Correos Del Norte

Liegan: martin y rismens.
Salan: midroules y sideale.
Salan: midroules y sideale.
Liegan: martes y sideale.
Liegan: martes y jimeves a las B a. m.,
Salan: lums, y midroules 4 has 12 m., whe
me d lies 4 p. im.

Correos de encomiendas fel Serie Entra y mie con el de Comunicaclomo. Bel Ser Llegan y Salem l'unes, jueves y sibudos

Registro Civil
Nacimissio: Manuel Maria Francisco
Sur, Jost Francisco Almanhi, Juan Fran
sco Zantisco, Manuel Alberto Gaerdio
dila Aurora Rodrigues, Ilberto Cavalica
inbai Arturo Verduscio y Bernarda Califo

ron.
Defunciones: Rosario Sigelia, Maria Ruis Maria Calderin, Marcedes Hermindes, Mi cas a Sisa, Eugenia Grandaumi, Maria Ule-manoia Salvador y Luis F. Mora.

## Sport hipico

El Directorio en su última se-sión, ha decidido aplazar para el domingo próximo el programa que no se efectade el domingo pa-sado; á causa del mal tiempo. Siguen las mismas insertipienes. Mañana publicaremos el pro-

El que necesite cal-zado para niños centra á la Agencia de la Es-cuela de Artes y Ofi-cios, en donde encon-trará á precios barati-simos.

En la Escuela de Artes y Oficios se compran cueros de todas clases y cashca.

#### CAPITULO XI

GAPITULO XI

—Gracias á Dios, Adriano no sabe lo de mi fuga con Ciandio, se decia y repetis Azucena sin ecesar; como si presintiera que de esto dependia su futura felicidad.

En efecto, aumentaba su inclimación bacia Adriano, conforme iban tomando un carácter más lirtimo, las relaciones que con él mantenía. No era sólo su figura, la que la impresionaba — siendo esta quizá para la mayoria de los gustos, menos atractiva que la de Claudio Lenox—sino la superioridad de su carácter, su lestitad, su nobleza de alma y la claridad de su inteligencia. Nunca había encontrado à un hombre, en que estuviera ten bien combinada la finerza fisica con la moral; siendo así que se acostumbrase à confiar ciegamente en todo lo que él decia; al grado, que una paíabra su ya, tenía para ella mayor valor, que el juramento de otra persona cuniquiera. Lo que él declaraba justo, ella lo hublera defendido contra el mundo entere, sal como también rechazaba, lo que él dejaba de aprobar. Pero las mismas causas, que le inspiraban esa admiración, la deprimian por o tra parte, pareciéndole que ella era un sér muy insignificante á su lado. Con Claudio había podido

apelar á la fuga, en un momento de trastorno mental; pero con Adriano se daba por feliz, al considerarse su amiga, sin atreverse todavía á pensar que fuera posible conquistar su amor.

—No es posible que se interese por una niña como yo, solia decirse. ¡Yo tau tonta y tau ignorante y él tau noble, tan inteligente!

No sabla ella que sen humilidad, su graciosa esquivez, su purcea, que excluía toda malicia, le encantaban más, que cualquia toda malicia, le encantaban más, que cualquia de hubiera desplegado.

—/Cómo pude yo creer que amaba á Claudio? se preguntaba con frecuencia. Estoy segura, de que si yo hubiera tenido la misma libertad y las mismas distracciones que otras jóvenes, jamás nubiera penisado seriamente en él; pero la verdad es, que la monotoría en que yo vivía, me desesperaba, y que no bice más que aprovechar la primer oportunidad, par aprocentrar salir de aquella vida tan triste.

En seguida se ponía Azucena á comparar á los dos hombres: Adriano, tan tranquilo, tan digno, tan noble en sus ideas y en sus acciones, tan leal, tan france; y Cla dio por otra parte, tan impertuoso, tan irreflexivo, tan apasionado, tan poco digno de confanza. No podía ser más grande la dife

reucia entre ambos caracteres.

La vida iba pasando asi parà Azucena, de unh manera trauqui la y al mismo tiempo niegre: ha biendo desaparecido to la monoto nia y fastidio. Cuando ella despertaba, su primer pensamiento era Adriano; lo que él haria; à quê hora vendria por ellu; à dónde trian à pasear. A pesar de que su ateución estaba càsi constantemente fija en él, todavía no se daba cuenta de que realmente le amaba, tal vez porque aún le precenpaban las definiciones que le diera Clandio. Lo que sentia hacia Adriano, era sin duda un efecto neal, pero tan mezelado de admiración y respeto, que no sabia eó mo clasificarilo.

—Yo había creido hasta ahora, le dijo un día, que las personas, serias y pensadoras, despreciaban las novelas y los romanues.

—Desprecian lo que suele huber en ellos, de afectación y de extravagancia, confestó Adriano, pero de ninguna manera la cosa misma. Hay romances y novelas en que se nos presentan fideales dignos de imitarse, en donde los caracteres sobresalientes, se conviertea en caricaturas y en doude son úni-

camente pasiones vulgares las que se combaten Leod tos grandes antofes dramáticos de Europa, Shak-sepeare, Goethe, Raciue, Caiderón; ó si quereis novelas, alitencis à Walter Scott y Bulwer. Quitén se ateviera à despreclar à esos hombres?

— Entonces por qué se usa la palatra "romántico" ó "noveles co", como término de reproche!

— A mijnicio, no deberian apligarse esas palabras en el sentido indicado; y si lo hace el vulgo, es porque uo las entiende. El verdadero romance, es aquel, que en posda escogida, nos reflere acció ese grandes y nobles, que elevan los sentimientos; pero hay roman-ce legitimo y romance falso, como hay buena y mala poesía.

—Ahora comprendo lo que se verdadero romance, y lo que son las buenas novelas, pero no sé todavia cual es la mala lectura.

—Sois demasiado pura y seme, jante à la flor cuyo nombre llevais, para entender mucho de falso romance, o de malas novelas. Pero en tórminos generales os diré, que pueden desiguarse como tales, a quellos que os enseñan à olvidar vuestras obligaciones para cumplir (Continuará).

(Continuará).

Tigografia de la Escuela de Artes y Officios.

cho de él. ¡Sois un admirador su'
yo!

—No tanto como eso, contestó
Adriano, porque si bien admiro el
valor personal, no apruebo la audacia, cuando no tiene un oljeto
justificado. ¡Veis ablora à aquella
señora vestida de negro, que parece tener la melancola pintada en
el semblante! Hace doce años,
figuraba muebo en una de las cortes de Europa y ablora vive poco
menos que de caridad.

—¡Qué horrible es esol dijo Azucena, ¡son tan frecuentes los teveses en la vida! Si el destino
no respeta, ni riojueza, ni nobleza,
ni cualidades sobresalientes ¡qué
cosa puede baber de inmutable!

—Solamente Dios, dijo Adriano,